

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326796
Número de orden de compra a modificar:	83340

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Andrea Carolina Collantes Castilla
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-30 12:24:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	CDP PRORROGA Y ADICIÓN MACRO 13	CDP-3922	CDP	3922

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	8528615.00	CDP-31121	51171690.00
2	ays03--R13 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1650451.00	CDP-31121	9902706.00
3	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 4	6.0	Mes	4366652.00	CDP-31121	26199912.00
4	ays03--R13 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	9773207.00	CDP-31121	58639242.00
5	ays03--R13 - Jardinería - 700	6.0	Mes	99400.00	CDP-31121	596400.00
6	ays03--R13 - Fumigación - 2383	6.0	Metro Cuadrado	305024.00	CDP-31121	1830144.00
7	ays03--R13 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
8	ays03--R13 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	9400000.00	CDP-31121	9400000.00
9	ays03--R13 - AIU	1.0	Unidad	15774009.40	CDP-31121	15774009.40
10	ays03--R13 - IVA	1.0	Unidad	2997061.79	CDP-31121	2997061.79

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.00	Mes	9387446.55	CDP-3922	9387446.55

Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.00	Mes	1816651.42	CDP-3922	1816651.42
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.00	Mes	4806373.84	CDP-3922	4806373.84
Editado	9	ays03--R13 - AIU	1.00	Unidad	17375056.58	CDP-31121	17375056.58
Editado	10	ays03--R13 - IVA	1.00	Unidad	3301260.75	CDP-31121	3301260.75

Detalle o justificación de la aclaración

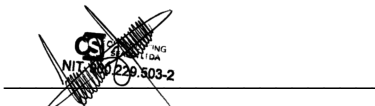
La presente adición por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83340 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19). incluido AIU e IVA, asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,15) incluido AIU e IVA. El CDP No. 3922 cubre todos los ítems de la presente modificación, incluido AIU e IVA.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Gustavo Martínez Perdomo**

Documento: **79.685.327**



Firma de proveedor

Nombre: **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL**

OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

Documento: **900.229.503-2**

Revisó: Asesora Secretaria General / Lina María Ureña

Aprobó: Directora de Contratación / Helen Ortiz 

Revisó: Abogado Dirección Contratación/ Juan Sebastián Espinel 

Proyectó: Abogada Dirección de Contratación/ Andrea C Collantes C 

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1748-2021 Orden de Compra No. 83340
OBJETO	<i>"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL."</i> , PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT. 901351524
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19).
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	22/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	3922 del 03 de enero de 2022
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	711921 del 22 de diciembre de 2021
VIGENCIA FUTURA	VF 10 25 DE NOVIEMBRE
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 10

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1 prorroga No. 1
VALOR ADICIONAR	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96)
CDP	3922 del 22 de diciembre de 2021
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,14)

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>	
El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA la Orden de Compra No. 83340 (Contrato No. 1748-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022	
A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83340 con corte a 16 de junio de 2022:	
Valor Inicial	176.511.165,19
Valor Ejecutado	91.124.900,69
Saldo no ejecutado	85.386.264,50

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$ 61.391.671,00

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 10

durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA:

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es: “*Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV*”, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: “*(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).*”

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es “*Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC*”, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: “*(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).*”

Cabe señalar, que , desde La Dirección Regional y sus centros zonales, tomaron las precauciones pertinentes para contener la propagación del virus en aras de mantener los casos y contactos controlados frente al COVID-19, asegurando que en las sedes administrativas en las que se presta el servicio integral de aseo y cafetería, la afluencia de funcionarios y público fuera inferior al 70%, lo que a su vez generó en el presente contrato, una disminución en el consumo de insumos de aseo y cafetería en las regionales y centros zonales correspondientes a la macro región No. 13, de esta manera, el ahorro en el consumo representa, en recursos, cerca del 27.4% del presupuesto con la que cuenta el contrato para la vigencia 2022 equivalente a la suma de \$ 48.175.601,50 (valor no

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 10

ejecutado por la disminución en el consumo de insumos). Razón por lo cual el ahorro anteriormente señalado cubre con la obligación de pagar el Reajuste Salarial e IPC.

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83340, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 3. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 1%.

Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición						
Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	51.171.690,00	171.766,31	0,00	5.152.989,30	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	9.902.706,00	166.200,42	0,00	997.202,52	0,00
Coordinador de Tiempo Completo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	26.199.912,00	109.930,46	0,00	2.638.331,04	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	9.773.207,00	58.639.242,00	0,00	549.254,23	0,00	3.295.525,40
Jardinería	99.400,00	596.400,00	0,00	5.586,28	0,00	33.517,68
Fumigación	305.024,00	1.830.144,00	0,00	17.142,35	0,00	102.854,09
Dotación	9.400.000,00	9.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	24.025.468,00	157.740.094,00	447.897,19	571.982,86	8.788.522,86	3.431.897,17
AIU (10%)	2.402.546,80	15.774.009,40	44.789,72	57.198,29	878.852,29	343.189,72
IVA	456.483,89	2.997.061,79	8.510,05	10.867,67	166.981,93	65.206,05
TOTAL	26.884.498,69	176.511.165,19	501.196,96	640.048,82	9.834.357,08	3.840.292,93
Valor adición términos reales					13.674.650,01	
Valor pendiente de ejecución					56.493.136,63	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 10

Valor pagado por incremento salarial	9.116.433,34
Saldo no ejecutado	115.119.494,19
Valor sobrante luego de pago pendiente de adición	106.003.060,85
Valor a adicionar por incremento salarial e IPC	0,00

En este sentido la orden de comprar No. 83340, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83340 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)*".

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 10

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó a las empresas contratistas de las 18 Órdenes de Compra actualmente en ejecución, su manifestación de interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua. No obstante, por parte de las empresas SEASIN y ASEOCOLBA contratistas de las órdenes de compra 1,2,4,6,7,8,9,13 y 16 manifiestan su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial únicamente para el ítem de operarios.

En ese sentido, desde la supervisión, se realiza el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informa a los Contratistas SEASIN y ASEOCOLBA el número de operarios a requerir y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022, y mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022 la empresa SEASIN dio respuesta manifestando su intención de interés y aceptando la modificación contractual.

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 7 de 10

constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83340. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

Por lo anterior, requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	8.528.615,00	858.831,55	0,00	9.387.446,55

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 10

Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	1.650.451,00	166.200,42	0,00	1.816.651,42
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	4.366.652,00	439.721,84	0,00	4.806.373,84
Subtotal	4.447.837,00	14.545.718,00	1.464.753,81	0,00	16.010.471,81
AIU (10%)	444.783,70	1.454.571,80	146.475,38	0,00	1.601.047,19
IVA	84.508,90	276.368,64	27.830,32	0,00	304.198,96
TOTAL	4.977.129,60	16.276.658,44	1.639.059,51	0,00	17.915.717,96

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3922 del 03 de enero de 2022 , expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 175.426.054,63	\$ 17.915.717,95	\$ 19.4426.883,14

Es así, que la presente adición por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83340 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19). incluido AIU e IVA, asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,15) incluido AIU e IVA, el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra. De acuerdo con la siguiente tabla:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
9	ays03-AIU	UNIDAD	444.783,70	1.601.047,18	NUEVA LINEA
10	ays03 IVA	UNIDAD	84.508,90	304.198,96	NUEVA LINEA
11	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	9.387.446,55	NUEVA LINEA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 10

12	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	MES	1.816.651,42	1.816.651,42	NUEVA LINEA
13	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	MES	1.091.663,00	4.806.373,84	NUEVA LINEA
TOTAL				17.915.717,96	

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)*".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA modifique las garantías de RCE y cumplimiento incrementando el valor y plazo asegurado en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga No. 1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019.

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes. • Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos para fiscales. • Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
---------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 10

	• Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4/5 LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA Directora Administrativa Supervisora del Contrato	
Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo logístico Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico.	

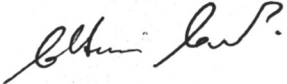
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Usuario Solicitante: MHkpedrero
Unidad ó Subunidad: 41-06-00-001
Ejecutora Solicitante: KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-21-12:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Número:	3922	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	175.426.054,63	Valor Total Operaciones:	17.915.717,96		Valor Actual.:	193.341.772,59	Saldo x Comprometer:	17.915.717,96	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4522	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	52.627.816,39	0,00	52.627.816,39	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-06-21	122.798.238,24	17.915.717,96			
					Total:	122.798.238,24	17.915.717,96	140.713.956,20	17.915.717,96	0,00
Objeto:	V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS									


Kelly Johana Pedreros Castillo
Profesional-Contratista


Carlos Mauricio Herran
Coordinador Grupo Financaiero Sede